



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 007 2015 01178 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Diana Cristina Ángel Rico
Asunto	No accede a solicitud
AS	1716V (1177) 5

Toda vez que en este proceso no ha sido reconocido CENTRAL DE INVERSIONES como cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, no accede el Juzgado a lo solicitado en el escrito que antecede por el Apoderado General de dicha entidad, además, porque tal y como se le informó, según constancia secretarial registrada en el sistema, no existen títulos consignados a favor de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2a9a3f525a19b5a60feca569f940d68e9323eb80e6fa11cabab4e3e430b157

d

Documento generado en 28/07/2021 01:04:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>